



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 082-2015- SERNANP

Lima,

30 ABR. 2015

VISTO:



El Memorándum N° 131-2015-SERNANP-SG de la Secretaría General, y el Informe N° 085-2015-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, los documentos del visto refieren que mediante el Memorándum N° 131-2015-SERNANP-SG, de fecha 17 de abril de 2015, el Secretario General del SERNANP, informa que ha aceptado la renuncia de la Sra. Lorenca Elisandrea Romero Chuquival, siendo su último día de labores el 16 de abril del 2015 conforme a lo solicitado por la referida servidora;

Que, la servidora Lorenca Elisandrea Romero Chuquival ha solicitado se le exonere del plazo de 30 días de anticipación para dar aviso en caso de renuncia, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, conforme a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 085-2015-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 22 de abril del 2015, dicha Unidad Operativa Funcional ha concluido que resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la servidora Lorenca Elisandrea Romero Chuquival, quien mantiene contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo, aceptando la renuncia formulada en los términos contenidos en la documentación del visto;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;



De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada, a partir del 17 de abril del 2015, la renuncia al cargo de Asistente Administrativa, formulada por la Sra. Lorenca Elisandrea Romero Chuquival, declarando extinguido el contrato de trabajo a plazo indeterminado celebrado con la entidad.

ARTICULO 2°.- Exonerar a la Sra. Lorenca Elisandrea Romero Chuquival, del plazo de treinta (30) días para hacer efectiva la extinción de su contrato.

Regístrese y comuníquese.


Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

